



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00568652- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. EMILIANO DI BIASE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00568652- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 modificada por Ley 3408; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el cambio de función y la reubicación laboral del agente Emiliano Di Biase, Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Dirección General de Establecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, para cumplir funciones en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 210/24, como Jefe Departamento Hospital/Secretaría y Despacho, en el respectivo Hospital a partir del 01 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 210/24, emitida por el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”;

Que el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” cede a la Dirección General de Establecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud por la reubicación laboral del agente Di Biase, la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-2265-E-NEU-MS, de la ex-agente Verónica Andrea Victoria, (Legajo N° 938805 - CUIL N° 27-24496652-2 - Categoría PF2) “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, para futuras coberturas;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2023-667-E-NEU-GPN, del puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1 para el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2024-241-E-NEU-MS, de la ex-agente Patricia Alejandra Cavallaro (Legajo N° 187260 - CUIL N° 27-18066858-1 - Categoría AD5);

Que en virtud de lo establecido el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 modificada por Ley 3408 en su Artículo 134° se hace necesario asignar al agente Di Biase la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción

equivalente al 75% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 210/24, emitida por el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Artículo 2°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-667-E-NEU-GPN para la cobertura de un (1) “Médico General” (M1G), secuencia a confirmar, Categoría PF1 para el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, el puesto de “Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación (P1S), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Establecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, al agente Emiliano Di Biase (Legajo N° 7281 - CUIL N° 20-33291582-8 - Categoría PF1), el puesto “Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación (P1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón al agente Emiliano Di Biase (Legajo N° 7281 - CUIL N° 20-33291582-8 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) en el puesto “Jefe Departamento Hospital/Secretaría y Despacho (JHD), Secuencia 0001”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 75% del Básico PF5) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el puesto “Profesional Ciencias Sociales y de la Comunicación (P1S), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2024-01625702-NEU-RH#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 9°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 10°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 11°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.